



CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ABEL GONZÁLEZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ASISTIDO POR **EL LICENCIADO RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”; POR LA OTRA PARTE, LOS CONDÓMINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL “**UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA**”, UBICADA EN [REDACTED], COLONIA OLIVAR DEL CONDE, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA POR LOS CC. **MARÍA ERNESTINA SOLÍS GARCÍA, GERONIMO RANGEL GUTIÉRREZ Y OLIVIA FRANCO HERNÁNDEZ**; Y POR LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN INTEGRADA POR LOS CC. **JUANA ROJAS SOLÍS, MA. DEL SOCORRO GARCÍA, MARGARITA SÁNCHEZ GALICIA Y JUAN LOBATO LUNA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS COMISIONES**”; COMO TERCERA PARTE EL EMPRESA “**AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **CIUDADANA MARTHA ESTHER TÉLLEZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONTRATISTA**”; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Desde su construcción, hasta nuestros días, las Unidades Habitacionales han sido objeto de un abandono gradual, por sus habitantes. Esto encuentra su origen, principalmente, en el crecimiento incontrolable de urbanización de la ciudad; en la ausencia de una Cultura Condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; la desorganización e invasión en los estacionamientos y áreas comunes; en la falta de una administración legalmente constituida y registrada; en la falta de previsión, solidaridad y participación de sus habitantes.

De acuerdo con los datos investigados por la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales de la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 conjuntos condominales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 96 Conjuntos Habitacionales de hasta 120 viviendas.

La Delegación Álvaro Obregón, consciente de que las Unidades Habitacionales son propiedad privada, ha encontrado su conciliación y justificación en los Artículos 27 y 75 fracción II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, para crear convenios con las unidades mismas y asumir una responsabilidad social, dotándolas de servicios y obras básicas.

Sobre esta base se diseñó el **PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”**, el cual consiste en realizar en las Unidades Habitacionales obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes;



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2017.

DECLARACIONES

I. De “LA DELEGACIÓN”:

I.1 Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1, 2 párrafos primero y tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1 párrafos primero y segundo, 2, 3 fracción III, y 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, incisos C) y D), 125 fracción I, 126 fracción X y 131 fracciones III y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ordenamientos vigentes de conformidad con el artículo segundo transitorio de decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, mismo que señala: “ARTÍCULO SEGUNDO.- Las normas de esta constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, continuará aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que los sustituyan” y el punto cuatro del ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA DENOMINACIÓN “CIUDAD DE MÉXICO”, EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2016, que señala: “Al entrar en vigor el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, las leyes y normas jurídico administrativas vigentes en la Ciudad de México, continuarán en vigor en sus términos hasta que se emitan aquellos que los sustituyan, como lo dispone el artículo TRANSITORIO SEGUNDO del mismo”.

I.2 Que María Antonieta Hidalgo Torres, fue electa por sufragio efectivo, como Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, contando con su constancia de mayoría de fecha 11 de junio de 2015, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protestó el cargo el 01 de Octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 106, 107 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 38 y 39 fracciones XLV, XLVII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con Unidades Administrativas como lo son la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción III y 120, 121, 122, 122 Bis fracción I, incisos C) y D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3 Que “LA DELEGACIÓN” para efecto del presente convenio se encuentra representada por el **Ingeniero Abel González Reyes**, acredita su personalidad como Director General de Obras



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

y Desarrollo Urbano con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres, el **16 de enero de 2016**, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo, 122 Bis, fracción I, inciso D), 126 fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 194 de la Décima Octava Época, la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, facultad señalada con el numeral SEGUNDO, la facultad de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tengan que celebrar para el cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, y los actos derivados de los mismos”.

I.4 Que el **Licenciado René Antonio Crespo Díaz**, acredita su personalidad como Director General de Administración con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres, el **01 de octubre de 2015**, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Bis, fracción I, inciso C) y 125 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.5 Que para las erogaciones que se deriven del presente instrumento, se utilizarán fondos provenientes de la administración pública de la Ciudad de México, para tal efecto la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México autorizó la inversión correspondiente de los servicios objeto de este contrato, mediante oficio número **SFCDMX/SE/0017/2017, de fecha 05 de enero de 2017**, y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número **DAO/DGA/0042/2017, de fecha 09 de enero de 2017**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, correspondientes a la Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y con apoyo de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, esto de conformidad con los lineamientos establecidos en el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de marzo de 2017.

I.6 Que para efectos de este Convenio de Colaboración Tripartita “**LA DELEGACIÓN**” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el edificio de la Dirección General de Obras, ubicado en Av. Canario Esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México.

II. De “LAS COMISIONES”:



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

II.1 Que la Unidad Habitacional “**UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA**” ubicada en [REDACTED] **COLONIA OLIVAR DEL CONDE, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO**, Delegación Álvaro Obregón de esta Ciudad de México, se encuentra Constituida Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, mediante el instrumento Notarial No. **54274**, pasada ante la fe Pública del Notario No. **60 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ**, de fecha **27 de septiembre de 1990**, en Ciudad de México, Distrito Federal.

II.2 Que la Unidad Habitacional “**UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA**” se encuentra representada en este acto por “**LAS COMISIONES**”, compuestas por “**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**” y “**LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN**” integradas por las y los condóminos CC. **MARÍA ERNESTINA SOLÍS GARCÍA, GERONIMO RANGEL GUTIÉRREZ, OLIVIA FRANCO HERNÁNDEZ, JUANA ROJAS SOLÍS, MA. DEL SOCORRO GARCÍA, MARGARITA SÁNCHEZ GALICIA Y JUAN LOBATO LUNA**, grupo de personas electo en la Asamblea Ciudadana celebrada el día **04 de noviembre de 2017**, el cual se constituyó de acuerdo con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “**CONVIVE**” **2017**, y cuentan con las facultades representativas de los condóminos de la Unidad Habitacional “**UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA**”, para suscribir este convenio. Se anexa al presente, acta de asamblea, copias fotostáticas de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio de los integrantes de las comisiones.

II.3 Que “**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**” conformada por los CC. **MARÍA ERNESTINA SOLÍS GARCÍA, GERONIMO RANGEL GUTIÉRREZ Y OLIVIA FRANCO HERNÁNDEZ**, señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en: [REDACTED], **COLONIA OLIVAR DEL CONDE, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**, respectivamente.

II.4 Que “**LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN**” conformada en este acto por los CC. **JUANA ROJAS SOLÍS, MA. DEL SOCORRO GARCÍA, MARGARITA SÁNCHEZ GALICIA Y JUAN LOBATO LUNA**, señala como su domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en: [REDACTED] **COLONIA OLIVAR DEL CONDE, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**, respectivamente.

III. De “**LA CONTRATISTA**”

III.1 Que tiene capacidad jurídica necesaria para contratar con “**LA DELEGACIÓN**” y obligarse a la ejecución y terminación de los trabajos del contrato que se celebrará para tal efecto y que dispone de la organización y elementos profesionales suficientes para ello. Manifestando que se constituyó el **01 de marzo de 1999**, lo que consta en el instrumento notarial No. [REDACTED], pasada ante la fe del **LIC. JOSÉ GABRIEL BASTIDAS SALCIDO**, Corredor Público No. [REDACTED], **PLAZA DISTRITO FEDERAL**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] **COLONIA. CUAJIMALPA, Delegación CUAJIMALPA, C.P.**





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

05000, en la Ciudad de México. Empresa que nombra como **ADMINISTRADOR ÚNICO** a la Ciudadana **MARTHA ESTHER TÉLLEZ ÁLVAREZ**, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de celebración de este instrumento. Asimismo se anexa al presente la Constancia de Registro de Concursante número [REDACTED], expedida por el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de actualización **25 de mayo de 2017**.

III.2 Que **“LA CONTRATISTA”** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de la hipótesis normativa del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. En caso contrario, el presente convenio será nulo de conformidad con lo establecido por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

III.3 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente convenio, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

IV. “DECLARACIONES CONJUNTAS”:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Tripartita para dar rehabilitación y mantenimiento a la Unidad Habitacional **“UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**, con base a lo estipulado en el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales **“CONVIVE” 2017**, estableciendo para ello los instrumentos, acciones y recursos de que disponen, para dotarla de servicios y obras públicas.

IV.2 Que reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, toda vez que las mismas no les han sido limitadas ni revocadas de manera alguna a la fecha de celebración del presente instrumento legal.

IV.3 Que este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio y manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en parte o en todo.

IV.4 Que **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente convenio. El personal que cada una de las **“LAS PARTES”** designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo contrató, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

IV.5 Cualquier controversia que se llegara a suscitar con motivo de la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, **“LAS PARTES”** buscarán resolverlos a través de sus titulares y en caso de subsistir la controversia, para dirimirla se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de México, renunciado desde este momento a cualquier otro fuero o legislación que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

IV.6 Que **“LAS PARTES”** están de acuerdo en sujetarse en los términos y condiciones del presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita es la integración de la Unidad Habitacional **“UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”** al Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales **“CONVIVE” 2017**, estableciendo un esquema de corresponsabilidad, en el que **“LAS PARTES”** asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para la restauración, mantenimiento y dignificación de su Unidad Habitacional; asimismo refrendar el compromiso de la Procuraduría Social de la Ciudad de México para el fomento de la Cultura Condominal, así como la organización de las unidades y conjuntos habitacionales. Lo anterior, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa y son integrantes del mismo.

SEGUNDA.- Asimismo, con el presente Convenio de Colaboración Tripartita.- **“LA DELEGACIÓN”** destinará el recurso de ayuda mediante obra de rehabilitación y mantenimiento; exclusivamente para la obra debidamente autorizada por el Documento No. **DT/173/2017** y encomienda a **“LA CONTRATISTA”** y ésta se obliga a realizar los **“TRABAJOS DE REFORZAMIENTO EN EDIFICIOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**, incluye: Materiales, Mano de Obra y el equipo necesario para la realización de los trabajos en la Unidad Habitacional **“UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**, ubicado en [REDACTED] **COLONIA OLIVAR DEL CONDE, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.**

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita, **“LA DELEGACION”** otorgará lo siguiente:

Los recursos de ayuda mediante obra de rehabilitación y mantenimiento, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del **PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 que establecen los procedimientos y mecanismos de control, con los que se realizarán las obras de restauración y mantenimiento de las áreas comunes en la Unidad Habitacional **“UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**, cuyo monto asciende a la cantidad de **\$12,192,758.62 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado 16% por un monto de **\$1,950,841.38 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** dando un importe total contratado de **\$14,143,600.00 (CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

a) Supervisará a través de las personas que ésta designe, que los recursos de ayuda mediante obra de rehabilitaciones y mantenimiento otorgados se aplique en obras aprobadas en la Asamblea Ciudadana del 04 de noviembre de 2017, que se reflejen en la restauración y



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

mantenimiento de las áreas comunes de la Unidad Habitacional **“UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**.

b) Requerirá el listado de las Comisiones de Administración y Supervisión Ciudadana, así como la identificación de cada uno de sus integrantes, conforme al acta de asamblea por las que fueron electos.

c) Destinará el recurso de ayuda mediante obra de rehabilitación y mantenimiento otorgada exclusivamente para la obra debidamente autorizada.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita se establecen como obligaciones de **“LAS COMISIONES”** las siguientes:

a) Previa revisión de los trabajos de referencia a **“TRABAJOS DE REFORZAMIENTO EN EDIFICIOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**, en la Unidad Habitacional **“UNIÓN POPULAR EMILIANO ZAPATA”**, ubicada en [REDACTED] **COLONIA OLIVAR DEL CONDE, C.P. 01400, CIUDAD DE MÉXICO**, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, se comprometen a la firma del presente instrumento, formalizando que están de acuerdo con dichos trabajos.

b) Supervisarán el inicio, avance y conclusión de la obra, en una bitácora ciudadana y manifestarán el desarrollo de los trabajos realizados, así como anotaciones y acuerdos derivados de los mismos, que entregará a la Delegación en la oficina del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales **“CONVIVE”**, de la Coordinación de Programas Comunitarios, para su conocimiento e integración al expediente.

c) Presentarán **“LAS COMISIONES”** 3 (TRES) soportes fotográficos en relación a los períodos de antes, durante y después sobre los trabajos y obras realizadas. Lo anterior, con la finalidad de soportar con imágenes el proceso de los trabajos.

QUINTA.- “LAS COMISIONES” y “LA CONTRATISTA”, Se comprometen a no ceder parcial o totalmente a terceros, los derechos y obligaciones contraídos en el presente convenio.

SEXTA.- “LA CONTRATISTA” será responsable de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse, durante la ejecución y/o término de la obra; así como de los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegaran a causar a **“LA DELEGACIÓN”** o a terceros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- “LA DELEGACIÓN” podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte el programa aludido en la **CLÁUSULA PRIMERA**, por causa justificada o por razones de interés general. Para los efectos **“LA DELEGACIÓN”**, les girará un oficio en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente Convenio de Colaboración Tripartita podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. De igual



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150

Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx

Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

manera **“LA DELEGACIÓN”** será quien levante la suspensión, lo cual también le hará saber por escrito a **“LAS COMISIONES”** y a **“LA CONTRATISTA”**.

OCTAVA “LA DELEGACIÓN” podrá dar por terminado anticipadamente el Convenio de Colaboración Tripartita, cuando concurren razones de interés público, interés general, o bien cuando por causas justificadas, lo determine. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue a **“LA CONTRATISTA”** y a **“LAS COMISIONES”**, con quince días de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación.

NOVENA.- VIGENCIA.- Este Convenio, tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución debidamente autorizada, debiendo realizarse el objeto del presente, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento parcial de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que éste fuera del dominio de la voluntad de **“LAS PARTES”**, que no pueda preverse o evitarse. Dichas causas deberán ser comprobadas documentalmente, para hacer efectiva esta cláusula.

El presente convenio quedará registrado en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales perteneciente a la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, bajo el número de **CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA: UH/019/2017**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y las once cláusulas del presente convenio de colaboración tripartita, lo firman al margen y al calce del mismo en cuadruplicado para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el **día 15 de noviembre de 2017**.

POR “LA DELEGACIÓN”

LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

POR “LAS COMISIONES”



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





CONVENIO NÚMERO: UH/019/2017

“LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN”

MARÍA ERNESTINA SOLÍS GARCÍA

GERONIMO RANGEL GUTIÉRREZ

OLIVIA FRANCO HERNÁNDEZ

“LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN”

JUANA ROJAS SOLÍS

MA. DEL SOCORRO GARCÍA

MARGARITA SÁNCHEZ GALICIA

JUAN LOBATO LUNA

POR “LA CONTRATISTA”
AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

MARTHA ESTHER TÉLLEZ ÁLVAREZ
ADMINISTRADORA ÚNICA

“El presente convenio quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo la **REVISIÓN NÚMERO: 060**”.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tel: 5273 5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

